

Expte. 17886/2023.- Participación Ciudadana

BASES REGULADORAS DEL IV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y BALCONES 2023.

El Ayuntamiento de Úbeda convoca el IV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y BALCONES 2023 en el que podrán tomar parte cuantas personas lo deseen, bajo las siguientes BASES:

PRIMERA.- NORMATIVA APLICABLE.

Las presentes bases tienen por objeto regular el desarrollo del IV Concurso de Decoración Navideña de Fachadas y Balcones 2023.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y su Reglamento, así como en la Disposición Adicional Primera de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Úbeda, aprobada por acuerdo del Pleno de la Corporación con fecha 29 de octubre de 2020 y publicada en el BOP de Jaén nº. 30, de 15 de febrero de 2021.

SEGUNDA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la regulación de las normas de participación en el IV Concurso de Decoración Navideña de Fachadas y Balcones 2023, con la finalidad de fomentar una actividad de utilidad pública y gran interés social como es el contribuir al ambiente lúdico y festivo que con motivo de la navidad se produce en las calles de esta ciudad monumental. Esta contribución ciudadana se realiza a través de la decoración con adornos navideños de fachadas y balcones, aportaciones artísticas con las que podremos disfrutar todos, tanto ciudadanía como visitantes o turistas.

Los objetivos de la convocatoria son los siguientes:

- Propiciar el embellecimiento de calles y plazas de la ciudad, decorando las fachadas y balcones de las viviendas con motivos navideños.
- Potenciar el atractivo turístico de esta ciudad monumental.
- Fomentar la participación ciudadana e involucrar a la ciudadanía en la celebración de esta festividad a través de la decoración del exterior de sus hogares, con el fin de que el espíritu navideño se viva con más intensidad.

TERCERA.- CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

La cuantía máxima a distribuir en premios y accésit a los que se refiere la presente convocatoria es de 1200 euros, que se imputará a la partida 11 9240 22699 del presupuesto municipal para el ejercicio 2023.

CUARTA.- IMPORTE DE LOS PREMIOS A OTORGAR

Se establecen los siguientes premios que se distribuirán siguiendo criterios comparativos y atendiendo al fallo del Jurado y que estarán sometidos, en su caso, a las retenciones fiscales que correspondan:

- Un Primer premio dotado con: 200 euros.

- Un Segundo premio dotado con: 150 euros.
- Un Tercer premio dotado con: 100 euros.
- Quince Accésit dotados con: 50 euros cada uno.

QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria será publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén (BOP) y en la página web municipal del Ayuntamiento de Úbeda (<https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>).

SEXTA.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Los participantes en el concurso deberán presentar su solicitud según el modelo que figura en el Anexo I, haciendo constar los datos personales del solicitante, declaración expresa de no estar incurso en causa de prohibición para percibir subvenciones de las recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003, declaración expresa de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y declaración expresa de no tener obligaciones por reintegro de otros premios o subvenciones.

Serán requisitos imprescindibles para poder participar en esta convocatoria, los siguientes:

- Que la solicitud se haya presentado en tiempo y forma.
- Que la decoración se componga principalmente de elementos navideños.
- Que la decoración sea visible desde la vía pública y reúna las necesarias condiciones de conservación, cuidado y seguridad, no causando ningún peligro ni perjuicio para las personas o los bienes
- Que las fachadas o balcones formen parte de viviendas particulares que se encuentren dentro de la localidad de Úbeda, no pudiendo participar en este Concurso aquellas fachadas y balcones que pertenezcan a entidades o que pertenezca o estén incluidos dentro de hoteles, restaurantes, bares u otro tipo de establecimientos empresariales.

Las fachadas y balcones participantes deberán exhibirse al público durante un periodo mínimo comprendido entre los días 22 de diciembre de 2023 y 7 de enero de 2024, ambos inclusive.

La participación en el concurso supone la autorización expresa a la organización y jurado a realizar cuantas fotografías se consideren oportunas siempre que se realicen desde espacios comunes y públicos, reservándose todos los derechos, pudiendo ser utilizadas para su publicación en los canales de comunicación y difusión habituales del Ayuntamiento de Úbeda así como para fines publicitarios o de promoción relacionados con el presente concurso. Los participantes podrán aportar fotografías para su difusión a través del correo electrónico (participacion@ayuntamientodeubeda.com).

SÉPTIMA.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La solicitud deberá ser presentada en el modelo oficial e ir acompañada, en su caso, de la documentación acreditativa de los requisitos que deban cumplir los participantes y se presentará preferiblemente a través de medios electrónicos, Sede Electrónica del Ayuntamiento de Úbeda, dirección de correo electrónico (participacion@ayuntamientodeubeda.com) o, presencialmente en la Oficina del Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Úbeda o, en su defecto por cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de utilizar el Registro Electrónico, se accederá a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.ubeda.es>, las solicitudes deberán presentarse a través de la opción "Trámites on line", seleccionando el trámite "General" y clicando "Solicitud o Comunicado General" y haciendo referencia en el Paso 2 "Solicitud" en su apartado Asunto: CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y BALCONES 2023. En el Paso 3 "Aportar Documentos" se adjuntará la solicitud conforme al modelo oficial que figura en el Anexo I.

La participación en esta convocatoria será gratuita y supone la aceptación de la totalidad de las bases de la misma por parte de los aspirantes

La presentación de solicitudes se podrá realizar desde el día siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén hasta las 12 horas del día 18 de diciembre de 2023.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera de plazo.

OCTAVA.- TEMÁTICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE PREMIOS.

El motivo y temática de la decoración será exclusivamente "La Navidad".

El Jurado basará su decisión atendiendo a los criterios comparativos que se especifican a continuación:

- Originalidad, calidad decorativa y creatividad de la composición (de 0 a 4 puntos).
- Laboriosidad e iluminación (de 0 a 3 puntos).
- Uso de materiales decorativos reutilizados o reciclados (de 0 a 3 puntos).

NOVENA.- COMPOSICIÓN DEL JURADO.

El Jurado encargado de resolver el concurso estará formado por los siguientes miembros:

- Presidente/a:
 - Concejal de la Delegación de Participación Ciudadana o, por ausencia, Concejal en quien delegue, con voz y voto.
- Vocales:
 - Un miembro de la corporación municipal, con voz y voto.
 - Un representante del movimiento asociativo vecinal local, con voz y voto.
- Secretario/a:
 - Un empleado público municipal perteneciente a la Concejalía de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.

El Jurado visitará las fachadas y balcones que formen parte de esta convocatoria en una fecha determinada, esta será comunicada previamente por la organización a los participantes a través de correo electrónico o teléfono de contacto.

De la reunión que celebre el Jurado se levantará Acta en la que el Secretario hará constar como mínimo el fallo, indicando los participantes mejor valorados y los premios asignados, lo que se decidirá por mayoría simple de los votos, dirimiéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente. Se hará pública la información extractada del fallo del jurado a través de los canales de comunicación y difusión habituales del Ayuntamiento de Úbeda.

El Jurado podrá proponer la descalificación de aquellas solicitudes que no presenten un mínimo nivel de calidad. El fallo del Jurado será inapelable, pudiendo el mismo declarar desierto el concurso si considerase que no se alcanzan los niveles de calidad exigidos, y resolver cualquier imprevisto que pueda surgir y que no esté previsto en las presentes bases.

DÉCIMA.- PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS DE INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

La competencia para la instrucción y seguimiento del expediente corresponderá a la Concejalía de Participación Ciudadana, que será la encargada de poner a disposición del Jurado la documentación relativa al procedimiento a fin de que pueda emitir su veredicto.

A la vista del acta del Jurado, el Jefe de Sección emitirá informe - propuesta de concesión de premios, en el que hará constar que de la información que obra en su poder se desprende que las personas que se proponen para ser beneficiarias de los premios cumplen todos los requisitos para ello.

Se prescindirá del trámite de audiencia en la propuesta de resolución si no figuran en el procedimiento ni son tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los aspirantes.

Corresponde a la Alcaldía la resolución del expediente en la que se indicarán los premios otorgados y con la que se pondrá fin al procedimiento en vía administrativa.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución es de 2 meses a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el BOP.

La resolución se publicará, sin perjuicio de los datos que deban publicarse en la BDNS, en la página web municipal <https://aytoubeda.transparencialocal.gob.es/>

UNDÉCIMA.- SISTEMA DE ABONO DE LOS PREMIOS.

Los participantes que hayan resultado premiados de conformidad con el fallo del Jurado, recibirán el valor del premio en efectivo, estos firmarán un documento acreditativo del abono del mismo.

Todo participante no premiado recibirá un obsequio de participación, siempre que haya cumplido con las bases y criterios de valoración de esta convocatoria.

La entrega de premios se realizará en el lugar, fecha y hora señalados previamente por la organización.

DUODÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

Los datos de carácter personal están sujetos a lo dispuesto tanto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, cada participante, con la aceptación de estas bases legales permite que los datos personales facilitados para la participación en este concurso sean incorporados a un fichero gestionado por el Ayuntamiento de Úbeda, con la única finalidad de tramitar la participación en el concurso e informar de los premios y accésit concedidos.

Úbeda, noviembre 2023.

ANEXO I: SOLICITUD DE ADMISIÓN Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

IV CONCURSO DE DECORACIÓN NAVIDEÑA DE FACHADAS Y BALCONES 2023

I. SOLICITUD

Primer apellido:	Segundo apellido:	Nombre:
D.N.I.:	Teléfonos de Contacto:	
Domicilio para notificaciones:		Número y Piso:
Localidad:	Correo electrónico:	

Observaciones:

II. DECLARACION RESPONSABLE / EL ABAJO FIRMANTE DECLARA

1º La persona abajo firmante, **SOLICITA** admisión al IV Concurso de Decoración Navideña de Fachadas y Balcones 2023, conociendo las Bases Reguladoras, estando conforme con las mismas, y **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que todos los datos contenidos en la presente solicitud son ciertos, comprometiéndose al estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria en curso. Igualmente, **DECLARA** estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, el Ayuntamiento de Úbeda (incluida el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones) y la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, y se compromete expresamente a mantener el cumplimiento del citado requisito durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro del premio, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2º La persona abajo firmante, **DECLARA** que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

III. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de protección de datos de carácter personal y garantía de los derechos digitales y del Reglamento Europeo 679/2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales le informamos de que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Úbeda con la finalidad de gestionar las solicitudes de admisión al concurso. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y a no ser objeto de decisiones automatizadas, debe enviar un correo a: participacion@ayuntamientodeubeda.com indicando en el asunto "Derechos Ley Protección de Datos" y adjuntando copia de su documento nacional de identidad. Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos solicitando información adicional a través de la dirección electrónica participacion@ayuntamientodeubeda.com.

En ÚBEDA a _____ de _____ de 2023.

(firma)